



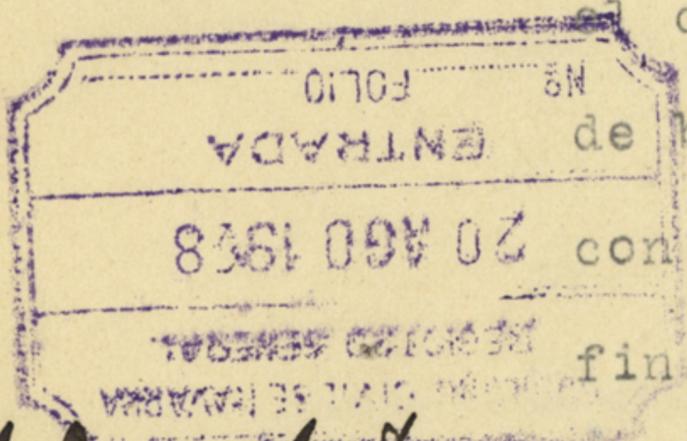
258

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
VILLAFRANCA (NAVARRA)

Núm.

Excmo Sr.

Tengo el honor de elevar a V.E.
dos ejemplares del Reglamento por
el cual ha de regirse la sociedad
de baile organizada en esta villa
con el título El Nabo, y que a tal
fin y por si se digna aprobarlo y
ordenar la inscripcion correspondien
te se me ha entregado por la Junta
Organizadora.



*A los efectos
de la ley de Aso
ciaciones
P. D.*

[Handwritten signature]



Dios guarde a V.E. muchos años
Villafranca 18 agosto 1928.

El Alcalde.
[Handwritten signature]

Excmo Sr Gobernador Civil de Navarra PAMPLONA.

258

Devuelvo a V. el adjunto Regla-
 mento, pro el que ha de regirse la Soci-
 edad de Baile "El Nabo", a fin de que los
 interesados reintegren uno de los ejem-
 plares todas las hojas con una póliza de
 0'50 pesetas y el otro con una de 0'05 pts.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 23 de Agosto de 1928

Sr. Alcalde de VILLAFRANCA.



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
VILLAFRANCA (NAVARRA)

258

Núm.

Excmo Sr.



Tengo el honor de elevar a V. E. después cumplir lo ordenado en el respetable oficio de 23 del actual los dos ejemplares del Reglamento de la Sociedad de Reglamentos de la Saile titulada el Rabo, por si a las efectos de la Ley de Asociaciones ordenar la inscripción en el registro correspondiente

A las efectos de la Ley de Asociaciones
P. D.

Dios guarde a V. E. m. S.
Villafranca 31 agosto 1928

[Handwritten signature]



El Alcalde
[Handwritten signature]

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

REGLAMENTO



218

- Articulo 1º. Esat Sociedad se crea con el objeto de dar baile los dias festivos y demas que la Junta Directiva crea conveniente.
- Articulo 2º. Para pertenecer á esta Sociedad será necesario ser de buena conducta y tener 16 años, no pudiendo esceder el número de socios de 55.
- Articulo 3º. El socio que falte á la moral y buenas costumbres será expulsado no pudiendo reclamar por lo que haya podido contribuir á la fundación de la Sociedad.
- Articulo 4º. No podran entrar en el Salon mas que aquellos que sean socios, y las Sras deberán ir acompañadas de un socio.
- Articulo 5º. Los forasteros para entrar en el salon deberán ir acompañados de un socio siendo este responsable de los actos de aquel, y solo podrá hacerlo dos dias bailables, pues de seguir pagará la cuota que la Junta designe.
- Articulo 6º. Dentro del local queda terminantemente prohibido hablar de politica, cantar nada que haga alusion á la misma ni á persona determinada.
- Articulo 7º. Todo socio pagará la cuota que la Junta designe y será expulsado el que deje de pagar tres veces consecutivas.
- Articulo 8º. Los fondos se destinarán al pago de los músicos y á mejoras en el salon.
- Articulo 9º. Para buen gobierno de la Sociedad se crea un Junta Diractiva compuesta de Presidente Vicepresidente Secretario Tesorero y un Vocal.
- Articulo 10º. El Presidente podrá convocar á Junta siempre que lo crea conveniente.
- Articulo 11º. Los socios podran proponer se convoque á Junta siempre que la proposición vaya firmada por mas de la mitad de los socios.
- Articulo 12º. En tiempo de fiestas si la Junta lo cree conveniente la entrada será libre.
- Articulo 13º. El Presidente y en ausencia cualquiera de los que componen la Junta serán los encargados de hacer cumplir exactamente todos los Articulos de este Reglamento.
- Articulo 14º. Caso de disolución de la Sociedad y una vez hechos todos los pa-

5
gos, los fondos sobrantes serán entregados á la Junta de Beneficencia de esta localidad.

Artículo 15º. Todo socio que se dé de baja temporalmente, al ingresar pagará la misma cuota que corresponda el día que ingresa mas los gastos extraordinarios habidos durante su ausencia quedando de esta forma con los mismos derechos de los demás socios.

Artículo 16º La Junta Directiva se renovará en 1º de Enero de cada año.

Artículo 17º Componen la Comisión organizadora los Sres Fernando Burgui, Lucio Arana, Antonio Aranda y José Ansó.

Artículo 18º El domicilio de la Sociedad se halla situado Calle Mayor nº18.
Villafranca 1 de Agosto de 1928

La Comisión organizadora.



Fernando Burgui

Lucio Arana

[Signature]

[Signature]

Antonio Aranda

José Ansó

[Signature]

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno civil a los efectos de la Ley de Asociaciones de 9º de Junio de 1887

B. amploña 4 de Septiembre de 1928

El Gobernador.

S. D.

Medardo Sant



258

JUNTA DIRECTIVA

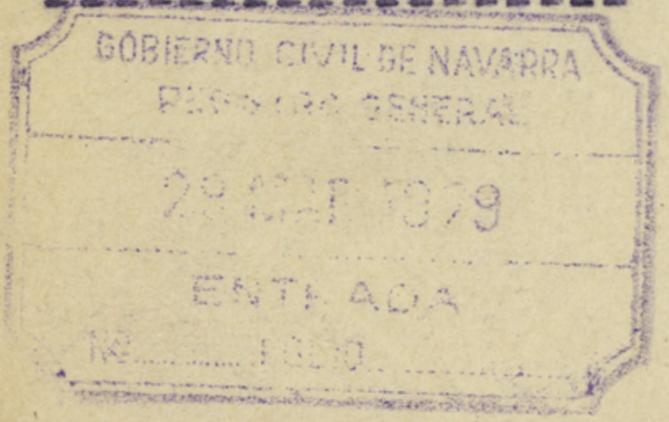
ELECTA.

Presidente
Sixte Malo

Vice Presidente
Julio Aranda

Secretario
German Amigot

Vocales,
Pedro Hernandez
Bartolomé Segura.



*Al exp. te de esta
Socioblan
res.
Fruit*

Consecuente con la vigente
te Ley de Asociaciones, tengo el hon
nor de participar a V.E. que en la
Junta general extraordinaria que el
día 24 del actual celebré la SOCIE-
DAD DE BAILE " E L N A B O ", se
acórdé trasladar el domicilio so-
cial a la planta baja de la casa nú-
merò 4 de BAJADA A LA CALLE MAYOR.
y renovar su Junta Directiva eli-
giendo la que se menciona al margen.

Lo que comunico a V.E. para
los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Villafranca 28 de Marzo de 1929.

El Presidente saliente.

Fernando Burgui

208

JUNTA DIRECTIVA
ELECTA.

Presidente
Sixte Male

Vice Presidente
Julie Aranda

Secretario
German Amigot

Vocales,
Pedro Hernandez
Bartolomé Segura.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA	
REGISTRO GENERAL	
29 MAR 1929	
ENTRADA	
Nº	FOLIO

Consecuente con la vigente Ley de Asociaciones, tengo el honor de participar a V.E. que en la Junta general extraordinaria que el día 24 del actual celebré la SOCIEDAD DE BAILE "EL NABO", se acordó trasladar el domicilio social a la planta baja de la casa número 4 de BAJADA A LA CALLE MAYOR, y renovar su Junta Directiva eligiendo la que se menciona al margen

Lo que comunico a V.E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años
Villafranca 28 de Marzo de 1929.

El Presidente saliente.

Fernando Burgui



8

Contestando al oficio recibido
ayer tengo el honor de parti-
ciparle a V. que la Sociedad
de Baile "El Nabo" la cual yo
presido sigue firmemente
siguiendo el reglamento apru-
do el 4 de Septiembre de 1925.

Por tanto, siguiendo la orden
del oficio, le remito las actas reso-
luciones de juntas y balances.

Dios guarde a V. muchos años
Villapueva a 25 del 2 de 1935

El Presidente
Félix María

Sr. Alcalde C.^o de Villapueva de Navarra

9

Acta de Institución de la libertad de Baile el "Wato"
En la Villa de Villabronca de Navarra a 10 de
Septiembre de 1925.

Reunidos los Srs que constan al margen en
objeto de constituir oficialmente el baile el "Wato"
y aprobar el reglamento presentado a la aprobación
del Sr Gobernador de la provincia bajo la presi-
dencia de la comisión formada por Fernando
Burguiz y José Onto se dio principio al acto
en la lectura del Reglamento bajo el que ha de
regir dicha libertad.

(Segue el reglamento y las firmas de los Sr reuni-
dos) es copia del original

El Presidente Actual.
F. M. L.

EL NABO

Renovaciones de juntas directivas desde la fecha de constitución de la sociedad de baile el Nabo hasta el día de hoy.

Reunidos los Sr socios en junta general acordada por unanimidad constituir la primera junta directiva de la forma siguiente:

Presidente. Fernando Arguís

Secretario. Jose Anso

Ferrers. Antonio Branda

Vicepresidente. Juan Brana

Treas. Ignacio Frisatti

Villapauca 10 del 9 de 1928

El día 1 del 2 de 1929 reunidos nuevamente los socios en junta general y siguiendo lo que dicta el Art. 1º del reglamento de dicha sociedad se renovó la junta Directiva quedando constituida del modo siguiente:

Presidente: Sixto Malo
Secretario: German Amador
Ferretero: Pedro Hernandez
Vicepresidente: Julio Grande
Vocal: Bartolome Segura,

El día 10 de Enero de 1930 reunidos en
Junta general los Sr. socios acordaron por unani-
midad reelegir la Junta anterior que es
la que actualmente rige

Villaparruca a 20 del 2 de 1930

El Presidente
Sixto Malo

Balance hecho el 1 de Enero de 1929 del cuarto trimestre de 1928.

Entradas de cuentas de los socios	735 pts
Gastos	<u>-730 pts</u>
En caja	005 pts

Balance del 1.º trimestre de 1929

Entradas de cuentas de los socios	650 pts.
Gastos	<u>637 "</u>
Perpetas en caja	013
mas 5 de Balance anterior	5
Total	<u>18 puntos</u>

Balance del 2.º trimestre del año 1929

Entradas de cuentas de los socios	602
mas 18 pts del trimestre anterior	<u>+ 18</u>
Total	620
Gastos	<u>614</u>
En caja	006 pts

Balance de 3^{er} trimestre de 1929

Sobrado de freins 1700 pts

Mas 6 pts del balance 2^o + 6

Total 1706 pts

Gastos 1573 "

en caja 0033 pts

~~EL HABO~~

Balance de 4^o trimestre de 1929

Sobrado de entradas de los freins 735 pts

Mas 33 pts en caja + 33 "

Total 768 pts

Gastos 759 "

en caja 009 pts

Balance hasta el dia de hoy

Sobradas de entradas de los freins 249 pts

Mas 9 pts B. Anterior + 9 1/2

258 1/2 pts

Gastos - 252 "

en caja 006 1/2 pts

Esta Sociedad tiene la mancha de dar un
dia bulote a beneficio de los tres mandos
quedan en caja lo suficiente para el gasto
lo cual impide que en el haber se encuentre
cantidad ninguna.

Villafraña a 20 de 2 de 1930

El Presidente
Luis Mal

EL NABO